

## EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**  
Fecha: **9 DE MAYO DE 2024**  
Hora: **10:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día nueve de mayo de dos mil veinticuatro con los asistentes que a continuación siguen:

### **PRESIDENCIA:**

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

### **SRES./AS. CAPITULARES:**

#### **GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.<sup>a</sup> BLANCA TORRENT CRUZ  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ANTONIA AGUILAR RÍDER  
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO  
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL ALBÁS VIVES  
D. JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> EVARISTA CONTADOR CONTADOR  
D.<sup>a</sup> LOURDES MORALES ZARAGOZA  
D. DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ  
D.<sup>a</sup> CINTIA BUSTOS MUÑOZ  
D. MIGUEL RUIZ MADRUGA  
D.<sup>a</sup> NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ  
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

#### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

D. ANTONIO HURTADO ZURERA  
D.<sup>a</sup> CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE  
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ  
D.<sup>a</sup> ALICIA MOYA MESA  
D. ÁNGEL ORTIZ RODRÍGUEZ  
D.<sup>a</sup> MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR  
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO

#### **GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA:**

D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ  
D.<sup>a</sup> IRENE RUIZ MEMBRILLA  
D. IVAN FERNÁNDEZ OLIVARES  
D. JOSÉ CARLOS RUIZ MORALES

### **GRUPO MUNICIPAL VOX:**

D.<sup>a</sup> YOLANDA ALMAGRO ALCÁNTARA  
D.<sup>a</sup> PAULA DE LOS ÁNGELES  
BADANELLI BERRIOZÁBAL  
D. RAFAEL SACO AYLLÓN

### **SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:**

D.<sup>a</sup> PALOMA PARDO BALLESTEROS

### **SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **ALCALDÍA**

### **SECRETARÍA DEL PLENO**

N.º 127/24.- BORRADORES DE  
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE  
APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE  
2024.-

Conocida la propuesta de  
aprobación del Borrador del Acta de la  
sesión ordinaria celebrada el día 11 de  
abril de 2024, el Excmo. Ayuntamiento

Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar el mismo, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

## **ASESORÍA JURÍDICA**

N.º 128/24.- ASESORÍA JURÍDICA.- 2. PROPOSICIÓN DEL SR. DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE 03/05/24, SOBRE RESOLUCIÓN DE LA DISCREPANCIA SURGIDA ENTRE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL Y LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, Y CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DE LA FACTURA F/2024/143 EN RELACIÓN CON LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN POR IMPORTE DE 127,04 €, CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN PRESTADOS A DICHA ASESORÍA JURÍDICA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2023.-

Previa la ratificación por unanimidad de la previa inclusión en el Orden del Día, se conoce la Proposición del Sr. Delegado de Relaciones Institucionales de 03/05/24, sobre resolución de la discrepancia surgida entre la Asesoría Jurídica Municipal y la Intervención General Municipal, y continuación de los trámites correspondientes para el pago de la factura F/2024/143 en relación con la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación por importe de 127,04 €, correspondiente a los servicios de locomoción prestados a dicha Asesoría Jurídica durante el mes de diciembre de 2023.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la Discrepancia surgida entre la Asesoría Jurídica Municipal y la Intervención General Municipal conforme al informe de discrepancia emitido por la Asesoría Jurídica y se proceda a continuar con la tramitación del expediente para el pago de la factura F/2024/143 en relación con la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación por importe de 127.04 € con cargo a la aplicación Z A14 9202 231200 GASTOS DE LOCOMOCION DE PERSONAL, correspondiente a los servicios de locomoción prestados a esta Asesoría Jurídica durante el mes de diciembre de 2023.-

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal y a la Intervención General Municipal.-

## **ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

## ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

N.º 129/24.- ÓRGANO DE DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 30/04/24, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 118.049,85 €, ASÍ COMO LA APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 40.000,00 €, AL OBJETO DE PODER ATENDER DIVERSOS GASTOS INAPLAZABLES, EN MATERIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS GESTIONADAS POR LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 30/04/24, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2024, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 118.049,85 €, así como la aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2024, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 40.000,00 €, al objeto de poder atender diversos gastos inaplazables, en materia de subvenciones nominativas gestionadas por la Delegación de Servicios Sociales, de Inclusión y Accesibilidad.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 118.049,85 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

### EMPLEOS:

Código	Descripción	Crédito Extraordinario
Z E10 2314 48924 0	COOP. SOCIAL. CONVENIO FUNLABOR	10.000,00 €
Z E10 2314 48925 0	COOP. SOCIAL. CONVENIO IGUALDAD Y DESARROLLO (MAMBRE)	10.000,00 €
Z E10 2314 48926 0	COOP. SOCIAL. CONVENIO CENTRO CARITATIVO "BUENAS NOTICIAS"	5.000,00 €
Z E10 2314 22799 0	COOP. SOCIAL. EFESO. OTROS TRAB. REALIZ. POR EMP. Y PROF.	93.049,85 €
	Total Crédito Extraordinario dotado	118.049,85 €

### RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E10 2314 48901 0	100.000,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E10 2314 48946 0	18.049,85 euros
<b>TOTAL</b>	<b>118.049,85 euros</b>

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 40.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
Z E10 2310 48940 0	SERV. SOC. CONVENIO F. H. ORDEN DE MALTA ESPAÑA	2.000,00 €
Z E10 2314 48910 P	COOP. SOCIAL. COLAB. FUND. SEC. GITANO	15.000,00 €
Z E10 2314 48921 0	COOP. SOCIAL. CONVENIO RED MADRE. APOYO A LA MATERNIDAD	5.000,00 €
Z E10 2314 48922 0	COOP. SOCIAL. CONV. FUND. M. CASTILLEJO. PROY. INTEG. MUJERES INMIG. MARIA RIVER	10.000,00 €
Z E10 2314 48930 0	COOP. SOCIAL. ASOCIACIÓN UNO A UNO	8.000,00 €
Total Suplemento de Crédito dotado		40.000,00 €

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E10 2314 48946 0	40.000,00 euros
<b>TOTAL</b>	<b>40.000,00 euros</b>

TERCERO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

CUARTO.- Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2024 al Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito aprobados, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto en la Tabla correspondiente a "SERVICIOS SOCIALES" de la siguiente forma:

- Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E10	2310	48940	0	CONVENIO F.H. ORDEN DE MALTA ESPAÑA (G78135498)		3.000,00 €	2024

Decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E10	2310	48940	0	CONVENIO F.H. ORDEN DE MALTA ESPAÑA (G78135498)	Facilitar el inicio de un proceso de acompañamiento, apoyo y orientación a las personas sin hogar y en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social a través de creación de un vínculo con las personas voluntarias de la Orden y facilitar la inclusión social mediante la derivación, coordinación y colaboración con otros recursos sociales especializados.	5.000,00 €	2024

• Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E10	2314	48910	P	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO (G83117374)	Itinerarios integrados de inclusión socio-laboral para población gitana dentro de un programa operativo de inclusión social y economía social.	15.000,00 €	2024

Decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E10	2314	48910	P	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO (G83117374)	Itinerarios integrados de inclusión socio-laboral para población gitana dentro de un programa operativo de inclusión social y economía social.	30.000,00 €	2024

• Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E10	2314	48921	0	CONVENIO RED MADRE (G14859250)	Cobertura a las necesidades básicas de madres gestantes en riesgo de exclusión social o abandonadas emocionalmente por su entorno más cercano, así como a sus hijos e hijas durante el primer año de vida, así como promover hábitos de vida saludable para ellas y el cuidado de sus hijos/as	15.000,00 €	2024

Decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E10	2314	48921	0	CONVENIO RED MADRE (G14859250)	Cobertura a las necesidades básicas de madres gestantes en riesgo de exclusión social o abandonadas emocionalmente por su entorno más cercano, así como a sus hijos e hijas durante el primer año de vida, así como promover hábitos de vida saludable para ellas y el cuidado de sus hijos/as	20.000,00 €	2024

• Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E10	2314	48922	0	CONVENIO FUNDACIÓN MIGUEL CASTILLEJO (G14677884)	Mejorar la formación del colectivo de mujeres inmigrantes en situación de vulnerabilidad para desarrollar una actividad laboral y lograr su plena integración en la sociedad	10.000,00 €	2024

Decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E10	2314	48922	0	CONVENIO FUNDACIÓN MIGUEL CASTILLEJO (G14677884)	Mejorar la formación del colectivo de mujeres inmigrantes en situación de vulnerabilidad para desarrollar una actividad laboral y lograr su plena integración en la sociedad	20.000,00 €	2024

• Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E10	2314	48930	0	ASOCIACIÓN UNO A UNO (G56068208)	Mantenimiento sede para reparto de alimentos. Proyecto Maná	15.000,00 €	2024

Decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E10	2314	48930	0	ASOCIACIÓN UNO A UNO (G56068208)	Mantenimiento sede para reparto de alimentos. Proyecto Maná	23.000,00 €	2024

• Incluir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E10	2314	48924	0	FUNLABOR	Convenio para desarrollar el proyecto "Artesanías hechas con el corazón". El proyecto va destinado a dar empleabilidad a personas con discapacidad intelectual, que tan difícil es su inserción laboral real, mediante el aprendizaje de diversas técnicas de artesanía.	10.000,00 €	2024
Z	E10	2314	48925	0	IGUALDAD Y DESARROLLO SOCIAL (MAMBRE)	Convenio para desarrollar el proyecto "Camino Mambré, una ruta para la integración". El proyecto se enfoca en brindar acogida en la vivienda de la asociación a migrantes que han migrado y se encuentran en situaciones de exclusión o en riesgo de enfrentarla.	10.000,00 €	2024
Z	E10	2314	48926	0	CENTRO DE SERVICIO CARITATIVO BUENAS NOTICIAS	Convenio para el desarrollo del proyecto de "Ayuda Social a las personas más desfavorecidas" que se centra en la atención con desayunos, de lunes a viernes, a unas ochenta personas desfavorecidas en comedor de Platero Pedro de Bares	5.000,00 €	2024

En cuanto a las aplicaciones que sufren baja por anulación, reflejarlas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la siguiente forma:

• Eliminar la siguiente fila:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E10	2314(*)	48901	0	COOP. SOCIAL. ACTUACIONES SOCIALES	Apoyo y colaboración Act. Sociales	100.000,00 €	2024

(\*) Se detecta errata en el código de programas con el que aparece en el Plan Estratégico de Subvenciones, señalándose el 2310 cuando el correcto es el 2314.

- Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E10	2314	48946	0	CONCURRENCIA COMPETITIVA. COOP. Y SOL. SUBV. DESARROLLO SOCIAL	Convocatoria de subvenciones para proyectos de interés en el ámbito de los servicios sociales	161.980,73 €	2024

Decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E10	2314	48946	0	CONCURRENCIA COMPETITIVA. COOP. Y SOL. SUBV. DESARROLLO SOCIAL	Convocatoria de subvenciones para proyectos de interés en el ámbito de los servicios sociales	103.930,88 €	2024

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

## CONTABILIDAD

N.º 130/24.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA.- 4. PROPOSICIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO DE 29/04/24, SOBRE RESOLUCIÓN DE LAS DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DE LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 3/2024, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A DIVERSOS GASTOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR UN IMPORTE TOTAL DE 3.743,04 €.-

Previa la ratificación por unanimidad de la previa inclusión en el Orden del Día, se conoce la Proposición de la Teniente de Alcalde delegada de Hacienda, Economía y Empleo de 29/04/24, sobre resolución de las discrepancias y levantamiento de los reparos formulados por la Intervención General Municipal y aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 3/2024, así como autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a diversos gastos procedentes de ejercicios anteriores por un importe total de 3.743,04 €.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 7 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), y

7 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en los informes incluidos en el expediente de aprobación de gastos de ejercicios anteriores 3/2024 en referencia a las facturas que igualmente se incluyen y que se relaciona a continuación, de conformidad con los informes emitidos por los centros gestores que plantean discrepancias a la Intervención Municipal así como con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.

Facturas en relación a las cuales se resuelve la discrepancia:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413) OPA	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220240011620	F/2020/4204	31/12/22	CRC 2020 7	08/06/20	3.323,27 €	220220062603	B14770390	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ CIVICO S.L.U.EMBARGO CAJ.	COLEGIOS.- CEIP TENA REPARACIÓN ASEOS PLANTA BAJA, ETC.	UJ INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	Z F20 3230 21200 0	DISCONFORMIDAD INEXISTENCIA CRÉDITO
220240006620 220240006621	F/2023/13075	05/12/23	T 2300910	30/11/23	18,87 €	220230069271	B14959464	CORDUBA TAXI S.L	SERVICIOS DE TAXI REALIZADOS AL ABONADO 87 DURANTE NOVIEMBRE DE 2023	IA-INCLUSION, ACCESIBIL Y RECURS.HUMANOS	0,00 €	Z A70 2311 23110 0 Z A70 9120 23100 0	DISCONFORMIDAD INEXISTENCIA CRÉDITO
TOTAL POR INEXISTENCIA DE CRÉDITO .....					3.342,14 €								

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 3/2024 y autorizar, disponer y reconocer la obligación procedente de ejercicios anteriores por importe de 3.743,04 euros respecto a los gastos que se relacionan más adelante de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

En el caso de las 2 facturas respecto de las cuales la Intervención General formuló reparo teniendo en cuenta la resolución de los mismos aprobada en el acuerdo anterior y en el de las 2 facturas respecto a las cuales se ha convalidado la omisión de la función interventora, teniendo en cuenta el acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 16/24 de fecha 15 de enero de 2024 por el que se acuerda convalidar y resolver la omisión de la función interventora observada en el expediente y continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que procedan para el reconocimiento y pago de las obligaciones relativas a la factura en cuestión (Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno).-

Relación de gastos respecto los que se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413) OPA	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220240011620	F/2020/4204	31/12/22	CRC 2020 7	08/06/20	3.323,27 €	220220062603	B14770390	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ CIVICO S.L.U.EMBARGO CAJ.	COLEGIOS.- CEIP TENA REPARACIÓN ASEOS PLANTA BAJA, ETC.	UJ INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	Z F20 3230 21200 0	DISCONFORMIDAD INEXISTENCIA CRÉDITO
220240006620 220240006621	F/2023/13075	05/12/23	T 2300910	30/11/23	18,87 €	220230069271	B14959464	CORDUBA TAXI S.L	SERVICIOS DE TAXI REALIZADOS AL ABONADO 87 DURANTE NOVIEMBRE DE 2023	IA-INCLUSION, ACCESIBIL Y RECURS.HUMANOS	0,00 €	Z A70 2311 23110 0 Z A70 9120 23100 0	DISCONFORMIDAD INEXISTENCIA CRÉDITO
TOTAL POR INEXISTENCIA DE CRÉDITO .....					3.342,14 € € 237,55 €							Z F10 1532 61900 0 2023 2	DISCONFORMIDAD OMISIÓN FUNCIÓN INTERVENTORA
						220230069325	B14383459	MAQUINARIA HENS CORDOBA S.L.	SQR ANGELA DE LA CRUZ PEFEA	UJ INFRAESTRUCTURAS	0,00 €		

220240001269	F/2023/6462	31/12/23	Emit-23- 2766	19/06/23					2022 / RAEDERA SIM / ASTIL RAEDERA / BOTA BOTA GOMA SEGURIDAD			VPUBL 153 1	
220240001269	F/2023/6463	31/12/23 TOTAL POR OMISIÓN FUNCIÓN INTERVENTORA.....	Emit-23 2767	19/06/23	163,35 € 400,90 €	220230069326	B14383459	MAQUINARIA HENS CORDOBA SL.	POETA FEDERICO GARCIA LORCA SFEA 2022 / BOTA GOMA SEGURIDAD	UIINFRAESTRUCTURAS	0,00 €	Z F10 1532 61900 0 2023 2 VPUBL 153 1	DISCONFORMIDAD OMISIÓN FUNCIÓN INTERVENTORA
SUMA TOTAL.....				3.743,04 €									

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el procedimiento para pagar las citadas obligaciones.-

## ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

N.º 131/24.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 30/04/24, SOBRE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DESARROLLADA EN EL HOTEL DE 4 ESTRELLAS EN LA C/. SANTA ISABEL N.º 13, REGENTADO POR LA ENTIDAD MERCANTIL ZENIT CONVENTO DE SANTA ISABEL, POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS DE FOMENTO DE EMPLEO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL APARTADO 6 DEL ART. 4.º DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL N.º 305 DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 19/04/2024 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 30/04/24, sobre declaración de especial interés o utilidad municipal de la actividad económica desarrollada en el hotel de 4 estrellas en la C/. Santa Isabel n.º 13, regentado por la entidad mercantil Zenit Convento de Santa Isabel, por concurrir circunstancias de fomento de empleo, conforme a lo previsto en el apartado 6 del art. 4.º de la Ordenanza Fiscal Municipal n.º 305 del Ayuntamiento de Córdoba, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y VOX (3) y 4 votos en contra de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Declarar de especial interés o utilidad municipal la actividad económica desarrollada en el hotel de cuatro estrellas en la calle Santa Isabel número 13, regentado por la entidad mercantil Zenit Convento de Santa Isabel, por concurrir circunstancias de fomento de empleo con la contratación con carácter indefinido de 24 trabajadores, correspondiéndole al efecto una bonificación del 95 % de la cuota del

impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, devengado por las obras de rehabilitación y adaptación de edificio destinado a dicho centro de trabajo, conforme a lo previsto en el apartado 6 del artículo 4.º de la Ordenanza Fiscal municipal número 305 del Ayuntamiento de Córdoba, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.-

N.º 132/24.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 30/04/24, SOBRE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DESARROLLADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOTEL DE 4 ESTRELLAS CON 190 UNIDADES DE ALOJAMIENTO, UBICADO EN LA MANZANA 4 (ANTIGUA UE P-7) DELIMITADA POR LA AVDA. DE AMÉRICA, C/. ANTONIO GAUDÍ, C/. VÍCTOR ESCRIBANO UCELAY Y C/. HERNÁN RUIZ DE CÓRDOBA, PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD NOGA CÓRDOBA CENTER S.L., POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS DE FOMENTO DE EMPLEO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL APARTADO 6 DEL ART. 4.º DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL N.º 305 DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 19/04/2024 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 30/04/24, sobre declaración de especial interés o utilidad municipal de la actividad económica desarrollada como consecuencia de la construcción de un hotel de 4 estrellas con 190 unidades de alojamiento, ubicado en la manzana 4 (antigua UE P-7) delimitada por la Avda. de América, C/. Antonio Gaudí, C/. Víctor Escribano Ucelay y C/. Hernán Ruiz de Córdoba, promovido por la Sociedad Noga Córdoba Center S.L., por concurrir circunstancias de fomento de empleo, conforme a lo previsto en el apartado 6 del art. 4.º de la Ordenanza Fiscal Municipal n.º 305 del Ayuntamiento de Córdoba, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y VOX (3) y 4 votos en contra de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Declarar de especial interés o utilidad municipal la actividad económica desarrollada como consecuencia de la construcción de un hotel de 4 estrellas con 190 unidades de alojamiento, ubicado en la manzana 4 (antigua UE P-7) delimitada por las calles avenida de América, calle Antonio Gaudí, calle Víctor

Escribano Ucelay y calle Hernán Ruiz de Córdoba, construido por la Sociedad Noga Córdoba Center SL, por concurrir circunstancias de fomento de empleo con la contratación con carácter indefinido de 21 trabajadores, correspondiéndole al efecto una bonificación del 95 % de la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, devengado por la construcción de edificio destinado a dicho centro de trabajo, conforme a lo previsto en el apartado 6 del artículo 4º de la Ordenanza Fiscal municipal número 305 del Ayuntamiento de Córdoba, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.-

N.º 133/24.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 30/04/24, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE UNA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 409, CORRESPONDIENTE A LA TASA POR UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL A FAVOR DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 30/04/24, sobre aprobación provisional de una modificación parcial de la Ordenanza Fiscal n.º 409, correspondiente a la Tasa por utilización o aprovechamiento especial del vuelo, suelo y subsuelo del dominio público municipal a favor de las empresas explotadoras de servicios.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal n.º 409. Tasa por utilización o aprovechamiento especial del vuelo, suelo y subsuelo del dominio público municipal a favor de las empresas explotadoras de servicios, para su entrada en vigor en este ejercicio económico 2024, según el texto incorporado en el expediente.-

SEGUNDO.- Que se exponga al público la redacción íntegra de la modificación parcial operada en la citada Ordenanza Fiscal, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar su contenido y presentar cuántas reclamaciones al acuerdo adoptado estimen oportunas, conforme a lo previsto en el artículo 17º.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo provisional correspondiente en el supuesto de no ser presentada reclamación alguna contra ellos- y debiendo procederse a los trámites reglamentarios indicados en los números 2, 3, 4 y 5 del citado precepto.-

## ÁREA DE CULTURA Y TURISMO

### INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

N.º 134/24.- INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA.- 8. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 2/24 POR IMPORTE DE 1.752,60 €, CORRESPONDIENTE A DIVERSOS GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES RELATIVOS AL ALOJAMIENTO DE SERVIDOR VIRTUAL DEL IMTUR.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 19/04/2024 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, de fecha 20 de marzo de 2024, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 2/24 por importe de 1.752,60 €, correspondiente a diversos gastos de ejercicios anteriores relativos al alojamiento de servidor virtual del IMTUR.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar, con carácter de propuesta, reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las facturas incluidas en el siguiente cuadro por importe de 1.752,60 euros:

N.º registro: F/2023/224
Fecha factura: 01-03-2023
Descripción: Alojamiento servidor virtual IMTUR n.º 00000307 mes de marzo
N.º factura: 23 000247
Importe: 584,20 €
N.º registro: F/2023/264
Fecha de factura: 01-04-2023
N.º factura: 23 000346
Descripción: Alojamiento servidor virtual IMTUR n.º 00000307 mes de abril
Importe: 584,20 €
N.º registro: F/2023/273
Fecha de factura: 30-04-2023
N.º factura: 2023 000419
Descripción: Alojamiento servidor virtual IMTUR n.º 00000307 mes de mayo
Importe: 584,20 €

SEGUNDO.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 1.752,60 euros.-

TERCERO.- Proceder a su contabilización y tramitar el pago correspondiente.-

N.º 135/24.- INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA.- 9. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 3/24 POR IMPORTE DE 1.470,00 €, CORRESPONDIENTE A DIVERSOS GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES RELATIVOS AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA INFORMÁTICO DE RESERVAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL IMTUR.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 19/04/2024 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, de fecha 20 de marzo de 2024, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 3/24 por importe de 1.470,00 €, correspondiente a diversos gastos de ejercicios anteriores relativos al servicio de mantenimiento del programa informático de reservas de servicios turísticos del IMTUR.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar, el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos correspondiente a las facturas incluidas en el siguiente cuadro por importe de 1.470,00 euros:

Tercero: OFIMÁTICA TSS, S.L. N.º registro: F/2023/224 Fecha factura: 30.03.2023 Descripción: Servicio de mantenimiento del programa informático de reservas de servicios turísticos del IMTUR mes de marzo N.º factura: 23 004569 Importe: 490,00 €
Tercero: OFIMÁTICA TSS, S.L. N.º registro: F/2023/264 Fecha factura: 27.04.2023 N.º factura: 23 006333 Descripción: Servicio de mantenimiento del programa informático de reservas de servicios turísticos del IMTUR mes de abril Importe: 490,00 €
Tercero: OFIMÁTICA TSS, S.L. N.º registro: F/2023/327

Fecha factura: 29.05.2023  
N.º factura: 2023 008027  
Descripción: Servicio de mantenimiento del programa informático de reservas de servicios turísticos del IMTUR mes de mayo  
Importe: 490,00 €

SEGUNDO.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 1.470,00 euros.-

TERCERO.- Proceder a su contabilización y tramitar el pago correspondiente.-

## ÁREA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS

### IMDECO

N.º 136/24.- IMDECO.- 10. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO) DE 30/04/2024, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2024 DE DIVERSAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y 2023/12, ASÍ COMO EN LA RELACIÓN CONTABLE F 2023/90 FACTURAS 2023, POR UN IMPORTE TOTAL DE 14.002,08 €, CORRESPONDIENTE A DIVERSOS GASTOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo así como el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO) de 30/04/2024, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con cargo al presupuesto de 2024 de diversas facturas contenidas en la relación contable Y 2023/12, así como en la relación contable F 2023/90 facturas 2023, por un importe total de 14.002,08 €, correspondiente a diversos gastos procedentes de ejercicios anteriores.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el Expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2024 DE LAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y 2023/12 "F 2023/90 FACTURAS 2023 POR SERVICIOS SIN EXPEDIENTE DE GASTO, que se une al expediente, conforme al siguiente detalle presupuestario de gasto:

Nº Registro Factura	Nº. Emisión Fra.	Tercero	Nombre Ter.	Importe Factura	Nº Operación 413	Aplicación Presupuestaria	Importe Gasto
F/2023/24	S2212- 052	B63876494	LA CYCA PROYECTS AND SERVICES SL	<b>2.246,66</b>	220230006567	02 34213 21200	<b>2.242,76 €</b>
F/2023/240	FT 2023-FT-152	B14574503	TECNISAN SANIDAD AMBIENTAL SL	<b>302,48 €</b>	220230006568	<b>301,95</b>	
						01 34213 21200	92,06 €
						02 34213 21200	46,03 €
						09 34220 21200	16,44 €
						03 34220 21200	16,43 €
						12 34220 21200	16,44 €
						11 34220 21200	16,44 €
						04 34220 21200	16,44 €
						05 34220 21200	16,44 €
						13 34220 21200	16,44 €
						10 34220 21200	16,44 €
						00 34210 21200	15,91 €
						14 34220 21200	16,44 €
						F/2023/243	Emit- 230095
01 34213 21200	127,05 €						
02 34213 21200	72,60 €						
00 34020 21200	33,28 €						
03 34220 21200	27,99 €						
14 34220 21200	27,98 €						
09 34220 21200	27,98 €						
12 34220 21200	27,98 €						
11 34220 21200	27,98 €						
05 34220 21200	27,98 €						
13 34220 21200	27,98 €						
04 34220 21200	27,98 €						
00 34210 21200	26,39 €						
F/2023/277	2023/001401/000830	B91410456	MAC PUAR ASCENSORES SL	<b>330,33 €</b>	220230006575		
						02 34213 21300	41,29 €
						09 34220 21300	41,29 €
						12 34220 21300	41,29 €
						11 34220 21300	41,29 €

						05 34220 21300	41,29 €
						14 34220 21300	40,72 €
						01 34213 21300	82,59 €
F/2023/320	S2302-051	B63876494	LA CYCA PROYECTS AND SERVICES SL	<b>2.246,66</b>	220230006576	02 34213 21200	<b>2.242,76 €</b>
						<b>301,95</b>	
						01 34213 21200	92,06 €
						02 34213 21200	46,03 €
						14 34220 21200	16,44 €
						09 34220 21200	16,44 €
						03 34220 21200	16,43 €
F/2023/389	FT 2023-FT-242	B14574503	TECNISAN SANIDAD AMBIENTAL SL	<b>302,48 €</b>	220230006577	12 34220 21200	16,44 €
						11 34220 21200	16,44 €
						04 34220 21200	16,44 €
						05 34220 21200	16,44 €
						13 34220 21200	16,44 €
						10 34220 21200	16,44 €
						00 34210 21200	15,91 €
						<b>483,17</b>	
						01 34213 21200	127,05 €
						02 34213 21200	72,60 €
						00 34020 21200	33,28 €
						03 34220 21200	27,99 €
						14 34220 21200	27,98 €
F/2023/409	Emit- 230193	B18916114	AVESAN SANIDAD AMBIENTAL SL	<b>484,01 €</b>	220230006578	09 34220 21200	27,98 €
						12 34220 21200	27,98 €
						11 34220 21200	27,98 €
						05 34220 21200	27,98 €
						13 34220 21200	27,98 €
						04 34220 21200	27,98 €
						00 34210 21200	26,39 €
						<b>329,76</b>	
F/2023/424	2023/001401/001229	B91410456	MAC PUAR ASCENSORES SL	<b>330,33 €</b>	220230006579	02 34213 21300	41,29 €

						01 34213 21300	82,59 €
						09 34220 21300	41,29 €
						12 34220 21300	41,29 €
						11 34220 21300	41,29 €
						05 34220 21300	41,29 €
						14 34220 21300	40,72 €
						<b>301,95</b>	
						01 34213 21200	92,06 €
						02 34213 21200	46,03 €
						14 34220 21200	16,44 €
						09 34220 21200	16,44 €
						03 34220 21200	16,43 €
F/2023/534	FT 2023-FT-310	B14574503	TECNISAN SANIDAD AMBIENTAL SL	<b>302,48 €</b>	220230006580	12 34220 21200	16,44 €
						11 34220 21200	16,44 €
						04 34220 21200	16,44 €
						05 34220 21200	16,44 €
						13 34220 21200	16,44 €
						10 34220 21200	16,44 €
						00 34210 21200	15,91 €
						<b>483,17 €</b>	
						03 34220 21200	27,99 €
						01 34213 21200	127,05 €
						02 34213 21200	72,60 €
						00 34020 21200	33,28 €
						14 34220 21200	27,98 €
F/2023/550	Emit- 230250	B18916114	AVESAN SANIDAD AMBIENTAL SL	<b>484,01 €</b>	220230006581	09 34220 21200	27,98 €
						12 34220 21200	27,98 €
						11 34220 21200	27,98 €
						05 34220 21200	27,98 €
						13 34220 21200	27,98 €
						04 34220 21200	27,98 €
						00 34210 21200	26,39 €
F/2023/581	2023/001401/001651	B91410456	MAC PUAR	<b>330,33 €</b>	220230006582	<b>329,76</b>	

			ASCENSORES SL			02 34213 21300	41,29 €
						01 34213 21300	82,59 €
						09 34220 21300	41,29 €
						12 34220 21300	41,29 €
						11 34220 21300	41,29 €
						05 34220 21300	41,29 €
						14 34220 21300	40,72 €
F/2023/652	S2303-051	B63876494	LA CYCA PROYECTS AND SERVICES SL	<b>382,42 €</b>	220230006583	02 34213 21200	<b>381,76 €</b>
						<b>301,95</b>	
						01 34213 21200	92,06 €
						02 34213 21200	46,03 €
						14 34220 21200	16,44 €
						09 34220 21200	16,44 €
						03 34220 21200	16,43 €
F/2023/705	FT 2023-FT-404	B14574503	TECNISAN SANIDAD AMBIENTAL SL	<b>302,48 €</b>	220230006584	12 34220 21200	16,44 €
						11 34220 21200	16,44 €
						04 34220 21200	16,44 €
						05 34220 21200	16,44 €
						13 34220 21200	16,44 €
						10 34220 21200	16,44 €
						00 34210 21200	15,91 €
						<b>483,17</b>	
						00 34020 21200	33,28 €
						03 34220 21200	27,90 €
						14 34220 21200	27,90 €
						09 34220 21200	27,90 €
F/2023/709	Emit- 230315	B18916114	AVESAN SANIDAD AMBIENTAL SL	<b>484,01 €</b>	220230006585	12 34220 21200	27,90 €
						11 34220 21200	27,90 €
						05 34220 21200	27,90 €
						13 34220 21200	27,90 €
						04 34220 21200	27,90 €
						00 34210 21200	27,04 €

						01 34213 21200	127,05 €
						02 34213 21200	72,60 €
						<b>301,95</b>	
F/2023/850	FT 2023-FT-471	B14574503	TECNISAN SANIDAD AMBIENTAL SL	<b>302,48 €</b>	220230006586	01 34213 21200	92,06 €
						02 34213 21200	46,03 €
						14 34220 21200	16,44 €
						09 34220 21200	16,44 €
						03 34220 21200	16,44 €
						12 34220 21200	16,44 €
						11 34220 21200	16,44 €
						04 34220 21200	16,44 €
						13 34220 21200	16,44 €
						10 34220 21200	16,44 €
						00 34210 21200	15,90 €
						05 34220 21200	16,44 €
						<b>483,17</b>	
F/2023/870	Emit- 230402	B18916114	AVESAN SANIDAD AMBIENTAL SL	<b>484,01 €</b>	220230006587	04 34220 21200	27,90 €
						00 34210 21200	27,04 €
						01 34213 21200	127,05 €
						02 34213 21200	72,60 €
						00 34020 21200	33,28 €
						03 34220 21200	27,90 €
						14 34220 21200	27,90 €
						09 34220 21200	27,90 €
						12 34220 21200	27,90 €
						11 34220 21200	27,90 €
						05 34220 21200	27,90 €
						13 34220 21200	27,90 €
						<b>329,76</b>	
F/2023/897	2023/001401/002449	B91410456	MAC PUAR ASCENSORES SL	<b>330,33 €</b>	220230006588	02 34213 21300	41,29 €
						01 34213 21300	82,59 €
						09 34220 21300	41,29 €
						12 34220 21300	41,29 €

						11 34220 21300	41,29 €
						05 34220 21300	41,29 €
						14 34220 21300	40,72 €
						<b>301,95</b>	
F/2023/1006	FT 2023-FT-577	B14574503	TECNISAN SANIDAD AMBIENTAL SL	<b>302,48 €</b>	220230006589	01 34213 21200	92,06 €
						02 34213 21200	46,03 €
						14 34220 21200	16,44 €
						09 34220 21200	16,44 €
						03 34220 21200	16,44 €
						12 34220 21200	16,44 €
						11 34220 21200	16,44 €
						04 34220 21200	16,44 €
						05 34220 21200	16,44 €
						13 34220 21200	16,44 €
						10 34220 21200	16,44 €
						00 34210 21200	15,90 €
						<b>483,17</b>	
F/2023/1009	Emit- 230472	B18916114	AVESAN SANIDAD AMBIENTAL SL	<b>484,01 €</b>	220230006590	01 34213 21200	127,05 €
						02 34213 21200	72,60 €
						00 34210 21200	27,04 €
						00 34220 21200	33,28 €
						03 34220 21200	27,90 €
						14 34220 21200	27,90 €
						09 34220 21200	27,90 €
						12 34220 21200	27,90 €
						11 34220 21200	27,90 €
						05 34220 21200	27,90 €
						13 34220 21200	27,90 €
						04 34220 21200	27,90 €
						<b>329,76</b>	
F/2023/1037	2023/001401/002873	B91410456	MAC PUAR ASCENSORES SL	<b>330,33 €</b>	220230006591	01 34213 21300	82,59 €
						02 34213 21300	41,29 €
						09 34220 21300	41,29 €

						12 34220 21300	41,29 €
						11 34220 21300	41,29 €
						05 34220 21300	41,29 €
						14 34220 21300	40,72 €
						<b>301,95</b>	
F/2023/1135	FT 2023-FT-631	B14574503	TECNISAN SANIDAD AMBIENTAL SL	<b>302,48 €</b>	220230006592	10 34220 21200	16,44 €
						00 34210 21200	15,90 €
						01 34213 21200	92,06 €
						02 34213 21200	46,03 €
						14 34220 21200	16,44 €
						09 34220 21200	16,44 €
						03 34220 21200	16,44 €
						13 34220 21200	16,44 €
						12 34220 21200	16,44 €
						11 34220 21200	16,44 €
						04 34220 21200	16,44 €
						05 34220 21200	16,44 €
						<b>483,17 €</b>	
F/2023/1155	Emit- 230523	B18916114	AVESAN SANIDAD AMBIENTAL SL	<b>484,01 €</b>	220230006593	01 34213 21200	127,05 €
						02 34213 21200	72,60 €
						00 34020 21200	33,28 €
						03 34220 21200	27,90 €
						14 34220 21200	27,90 €
						09 34220 21200	27,90 €
						12 34220 21200	27,90 €
						11 34220 21200	27,90 €
						05 34220 21200	27,90 €
						13 34220 21200	27,90 €
						04 34220 21200	27,90 €
						00 34210 21200	27,04 €
						<b>329,76</b>	
F/2023/1172	2023/001401/003275	B91410456	MAC PUAR ASCENSORES SL	<b>330,33 €</b>	220230006594	01 34213 21300	82,59 €
						02 34213 21300	41,29 €

						09 34220 21300	41,29 €
						12 34220 21300	41,29 €
						11 34220 21300	41,29 €
						05 34220 21300	41,29 €
						14 34220 21300	40,72 €
F/2023/146	S2301- 227	B63876494	LA CYCA PROYECTS AND SERVICES SL	1.638,93	220230006595	02 34213 21200	1.636,09 €
TOTAL				14.002,08			13.977,77

N.º 137/24.- IMDECO.- 11. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO) DE 30/04/2024, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2024 DE DIVERSAS FACTURAS DE DIVERSOS SERVICIOS DE 2023 CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y 2024/7, POR UN IMPORTE TOTAL DE 330,33 €, CORRESPONDIENTE A DIVERSOS GASTOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES.-

Leído el punto de Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo así como el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO) de 30/04/2024, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con cargo al presupuesto de 2024 de diversas facturas de diversos servicios de 2023 contenidas en la relación contable Y 2024/7, por un importe total de 330,33 €, correspondiente a diversos gastos procedentes de ejercicios anteriores.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el Expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2024 DE LAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y 2024/7 "FACTURAS POR SERVICIOS 2023 SIN EXPEDIENTE DE GASTO, que se une al presente expediente, conforme al siguiente detalle presupuestario de gasto:

Nº Registro Factura	Nº. Emisión Fra.	Tercero	Nombre Ter.	Importe Factura	Nº Operación 413	Aplicación Presupuestaria	Importe Gasto
							329,18
F/2023/180 2	2023/0014 01/004550	B9141045 6	MAC PUAR ASCENSORE S SL	330,33	22024000068 1	2024 05 34220 21300	41,29
						2024 14 34220 21300	40,23

					2024 11 34220 21300	41,29
					2024 12 34220 21300	41,20
					2024 02 34213 21300	41,29
					2024 01 34213 21300	82,59
					2024 09 34220 21300	41,29
					TOTAL	330,33 €
						329,18 €

## GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

N.º 138/24.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 12. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 23/04/2024, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 1/2024, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 5.302,49 € CORRESPONDIENTE A DIVERSOS GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES RELATIVOS AL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 23/04/2024, sobre aprobación del expediente n.º 1/2024, sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por importe de 5.302,49 € correspondiente a diversos gastos de ejercicios anteriores relativos al consumo de energía eléctrica.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2024, por importe de 5.302,49€, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, lo que, según lo dispuesto en la Base 22.3 de las de ejecución del Presupuesto General, conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación correspondiente a la siguiente factura:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2023/218	08/06/2023	085032635435 0193 SMR301N0054564	06/06/2023	5.302,49	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL 30/04 A 31/05/2023

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

**N.º 139/24.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 13. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 09/04/24, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA DE URBANISMO, POR UN IMPORTE TOTAL DE UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.135.490,18 €), AL OBJETO DE PODER ATENDER DIVERSOS GASTOS DE NATURALEZA INAPLAZABLE.-**

Leído el punto de Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno con fecha 23/04/24, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 09/04/24, sobre aprobación de un expediente de modificación presupuestaria Suplemento de Crédito/ Crédito Extraordinario en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, por un importe total de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.135.490,18 €), al objeto de poder atender diversos gastos de naturaleza inaplazable.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, por un importe total de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.135.490,18€) financiándose el mismo con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas:

### **EMPLEOS**

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS			
Aplicación	Proyecto de Gasto		Importe
0.1512.65010	2017/2/1515/ 1	SGEL SUP-4 PARQUE DE LEVANTE	331.250,75
0.1512.65010	2018/2/1503/1	SGEL PARQUE DE LA ASOMADILLA. ACCESO NORTE	68.726,67

0.1512.65000	2019/2/1512/2	PUENTE DE ENCINARES DE ALCOLEA	163.281,14
0.1512.65000	2021/2/1512/5	REGINA I	454.176,92
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			1.017.435,48
<b>CRÉDITO EXT RAORDINARIO</b>			
Aplicación	Proyecto de Gasto		Importe
0.1512.65000	2021/2/1512/1 3	REDUCCIÓN CONTAMIN. SONORA EN MEDIO URBANO PRÓXIMOS A FUENTES DE RUIDO	33.447,74
0.1512.65000	2021/2/1512/1 6	REMODELACION C/LA COPLA	2.645,75
0.1512.65000	2024/2/1512/1 0	ACCESO OCCIDENTAL A ORIVE. CALLEJON DEL GALAPAGO	81.961,21
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			118.054,70
TOTAL EMPLEOS			1.135.490,18

## **RECURSOS**

<b>BAJAS POR ANULACIÓN</b>			
Aplicación	Proyecto de Gasto		IMPORTE
0.1512.60925	2008/2/4322/1	REDAC. DE PROYECTOS Y DIRECC. DE OBRAS	3.811,50
0.1512.62726	2014/2/1512/2	INTERVENCIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES	15.227,14
0,1512,65000	2020/2/1512/1 2	OBRAS COMPLEMENTARIAS MIRABUENO	34.486,96
0,1512,65000	2020/2/1512/3	ACOMETIDA RIEGO NO POTABLE A CRG	100.000,00
0,1512,65000	2020/2/1512/9	CUESTA DEL REVENTÓN	11.982,86
0,1512,65000	2021/2/1512/1 2	REMODELACION C/PATO CARRERO	20.000,00
0,1512,65020	2021/2/1512/9	REMODELACION PISCINA CAMPING	50.000,00
0,1512,65000	2022/2/1512/1	ACTUACIONES EN VIA PUBLICA	152.110,11
0,1512,65000	2023/2/1512/2	MEJORA MEDIOAMBIENTAL AVENIDAS (FONOABSORVENTE)	500.000,00
0,1512,65000	2023/2/1512/3	PLAZA DE LA CORREDERA	247.871,61
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			1.135.490,18
TOTAL RECURSOS			1.135.490,18

## **VIMCORSA**

**N.º 140/24.- VIMCORSA.- 14. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE 02/05/2024 SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL NUEVO DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024-2029.-**

Leído el punto de Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos de 02/05/2024 sobre toma de conocimiento y aprobación del nuevo documento de revisión del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Córdoba correspondiente al periodo 2024-2029.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y VOX (3)

y 4 abstenciones de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Tomar conocimiento y aprobar inicialmente la revisión del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Córdoba para el periodo 2024-2029, CSV: cfb9df90809376f7d8ac4503148b530d35f968a7.-

SEGUNDO. Dar audiencia a los agentes económicos y sociales, asociaciones profesionales, vecinales, de los consumidores y de demandantes de vivienda protegida de ámbito local, para que informen o aleguen lo que consideren pertinente.-

### **URGENCIAS.-**

N.º 141/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- PROPOSICIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO DE 29/04/24, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 2.207.985,37 € AL OBJETO DE PODER ATENDER DIVERSOS GASTOS DE NATURALEZA INAPLAZABLE Y HACER FRENTE A LAS NECESIDADES ORDINARIAS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.-

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce Proposición de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Economía y Empleo de 29/04/24, sobre aprobación de un expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito, por un importe total de 2.207.985,37 € al objeto de poder atender diversos gastos de naturaleza inaplazable y hacer frente a las necesidades ordinarias de los servicios municipales.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 2.207.985,37 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

#### **RECURSO:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
H00 87000	REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL	2.207.985,37 euros
	<b>TOTAL</b>	<b>2.207.985,37 euros</b>

#### **EMPLEOS:**

C.Ope.	Sig.	Lin.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe
020	0	0	0	J00	9240	22699	0		5	624,37
020	0	0	0	J00	9241	22001	0		5	58,50
020	0	0	0	J00	9241	22602	0		5	2.456,30
020	0	0	0	J00	9241	22699	0		5	339,86
020	0	0	0	J00	9242	22799	0		5	870,70
020	0	0	0	J00	9243	22699	0		5	455,93
020	0	0	1	J10	9240	22699	0		5	3.845,47
020	0	0	1	J10	9242	22799	0		5	859,10
020	0	0	2	J20	9240	22699	0		5	310,99
020	0	0	2	J20	9241	22602	0		5	1.095,05
020	0	0	2	J20	9241	22699	0		5	6.637,05
020	0	0	2	J20	9242	22799	0		5	1.454,42
020	0	0	3	J30	9240	22699	0		5	419,69
020	0	0	3	J30	9241	22602	0		5	96,80
020	0	0	3	J30	9241	22699	0		5	1.107,28
020	0	0	3	J30	9241	22799	0		5	2.809,37
020	0	0	3	J30	9242	22799	0		5	2.688,70
020	0	0	3	J30	9243	22699	0		5	467,50
020	0	0	4	J40	9240	22699	0		5	507,52
020	0	0	4	J40	9241	22001	0		5	138,98
020	0	0	4	J40	9241	22699	0		5	625,79
020	0	0	4	J40	9241	22799	0		5	1.513,38
020	0	0	4	J40	9242	22799	0		5	3.399,00
020	0	0	6	J60	9240	22699	0		5	397,47
020	0	0	6	J60	9241	22001	0		5	117,00
020	0	0	6	J60	9241	22602	0		5	341,91
020	0	0	6	J60	9241	22699	0		5	438,80
020	0	0	6	J60	9241	22799	0		5	6.000,00
020	0	0	6	J60	9243	22699	0		5	1.000,00
020	0	0	7	J70	9240	22699	0		5	1.311,44
020	0	0	7	J70	9241	22602	0		5	242,00
020	0	0	7	J70	9241	22699	0		5	362,46
020	0	0	7	J70	9241	22799	0		5	1.032,38
020	0	0	7	J70	9242	22799	0		5	3.600,00
020	0	0	7	J70	9243	22699	0		5	457,92
020	0	0	8	J80	3382	22799	0		5	15.643,94
020	0	0	8	J80	9240	22699	0		5	1.632,43
020	0	0	8	J80	9240	23120	0		5	1.419,26
020	0	0	8	J80	9241	22602	0		5	502,48
020	0	0	8	J80	9241	22699	0		5	1.343,00
020	0	0	8	J80	9241	22799	0		5	4.340,92
020	0	0	8	J80	9242	22799	0		5	10.759,43
020	0	0	8	J80	9243	22699	0		5	1.358,69
020	0	0	9	J90	3382	22799	0		5	6.377,99
020	0	0	9	J90	9240	23120	0		5	596,40
020	0	0	9	J90	9241	22699	0		5	2.436,00
020	0	0	9	J90	9241	22799	0		5	2.637,80
020	0	0	9	J90	9242	22799	0		5	15.111,46
020	0	0	9	J90	9243	22699	0		5	37,21
020	0	0	Z	A01	1320	22606	0		5	4.509,60
020	0	0	Z	A01	1320	22699	0		5	9.891,23

C.Ope.	Sig.	Lin.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe
020	0		Z	A01	1320	22799	0		5	12.938,73
020	0		Z	A01	1320	23020	0		5	42,33
020	0		Z	A06	1360	21300	0		5	708,37
020	0		Z	A06	1360	21400	0		5	6.350,85
020	0		Z	A06	1360	22104	0		5	4.698,77
020	0		Z	A06	1360	22199	0		5	3.674,24
020	0		Z	A06	1360	22699	0		5	9.190,91
020	0		Z	A06	1360	22799	0		5	5.334,84
020	0		Z	A06	1360	23300	0		5	72,00
020	0		Z	A07	1350	22105	0		5	442,66
020	0		Z	A07	1350	22106	0		5	1.303,28
020	0		Z	A07	1350	22112	0		5	877,31
020	0		Z	A07	1350	22199	0		5	46,80
020	0		Z	A07	1350	22799	0		5	2.462,53
020	0		Z	A10	9120	23000	0		5	345,77
020	0		Z	A10	9120	23010	0		5	131,71
020	0		Z	A10	9120	23020	0		5	608,68
020	0		Z	A10	9120	23100	0		5	595,84
020	0		Z	A10	9120	23110	0		5	36,23
020	0		Z	A10	9120	23120	0		5	432,45
020	0		Z	A11	9200	23110	0		5	23,48
020	0		Z	A12	9201	22601	0		5	72.270,08
020	0		Z	A12	9201	22699	0		5	1.660,92
020	0		Z	A12	9201	22799	0		5	16.427,95
020	0		Z	A13	9121	22602	0		5	16.359,38
020	0		Z	A13	9121	22799	0		5	6.846,59
020	0		Z	A13	9290	22706	0		5	3.630,00
020	0		Z	A14	9202	23110	0		5	22,97
020	0		Z	A14	9202	23120	0		5	210,93
020	0		Z	A15	4910	22001	0		5	868,50
020	0		Z	A15	4910	22602	0		5	158.624,41
020	0		Z	A15	4910	22699	0		5	3.749,00
020	0		Z	A15	4910	22706	0		5	1.936,00
020	0		Z	A15	4920	22602	0		5	22.657,25
020	0		Z	A30	9240	23010	0		5	80,01
020	0		Z	A30	9241	22602	0		5	3.890,15
020	0		Z	A30	9241	22699	0		5	706,64
020	0		Z	A30	9241	22799	0		5	11.784,02
020	0		Z	A30	9243	22699	0		5	1.329,20
020	0		Z	A50	1330	22799	0		5	4.506,77
020	0		Z	A50	9120	23100	0		5	42,95
020	0		Z	A70	2311	22602	0		5	6.409,81
020	0		Z	A70	2311	23110	0		5	7,04
020	0		Z	A70	9120	23100	0		5	7,39
020	0		Z	B53	9249	22699	0		5	250,00
020	0		Z	B70	4911	22799	0		5	968,00
020	0		Z	C20	3380	20900	0		5	5.793,01
020	0		Z	C20	3382	22799	0		5	55.472,27
020	0		Z	C20	9120	23000	0		5	85,00
020	0		Z	C30	4321	21200	0		5	515,10
020	0		Z	C30	4321	22602	0		5	1.169,27

C.Ope.	Sig.	Lin.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe
020	0		Z	C30	4321	22609	0		5	1.234,84
020	0		Z	C30	4321	22699	0		5	1.797,24
020	0		Z	C30	4321	22700	0		5	1.656,94
020	0		Z	C30	4321	22799	0		5	14.325,25
020	0		Z	C30	4321	23020	0		5	28,22
020	0		Z	C30	4321	23120	0		5	223,91
020	0		Z	C30	9120	23100	0		5	218,42
020	0		Z	C40	9120	23100	0		5	67,93
020	0		Z	C41	3340	20900	0		5	2.892,39
020	0		Z	C41	3340	22602	0		5	45.010,48
020	0		Z	C41	3340	22609	0		5	84.459,24
020	0		Z	C41	3340	22699	0		5	4.030,52
020	0		Z	C41	3340	22701	0		5	493,68
020	0		Z	C41	3340	22799	0		5	13.590,69
020	0		Z	C41	3340	23010	0		5	26,67
020	0		Z	C41	3340	23110	0		5	98,20
020	0		Z	C41	3340	23120	0		5	272,32
020	0		Z	C43	3321	22609	0		5	42.594,10
020	0		Z	C43	3321	22699	0		5	1.875,50
020	0		Z	C43	3321	22799	0		5	2.059,14
020	0		Z	C44	3330	22609	0		5	9.597,47
020	0		Z	C44	3330	22699	0		5	3.928,55
020	0		Z	C44	3330	22708	0		5	9.756,07
020	0		Z	C44	3330	22799	0		5	10.580,23
020	0		Z	C45	3322	20200	0		5	3.569,50
020	0		Z	C45	3322	22699	0		5	683,12
020	0		Z	C45	3322	22799	0		5	11.041,43
020	0		Z	C50	3360	22602	0		5	726,00
020	0		Z	C50	3360	22609	0		5	5.420,88
020	0		Z	C50	9120	23000	0		5	519,70
020	0		Z	C50	9120	23100	0		5	387,41
020	0		Z	E10	2310	22602	0		5	968,00
020	0		Z	E10	2310	22699	0		5	2.297,14
020	0		Z	E10	2310	22799	0		5	3.634,95
020	0		Z	E10	2310	23120	0		5	644,02
020	0		Z	E12	2319	22601	0		5	883,22
020	0		Z	E16	2311	22799	P		5	84,71
020	0		Z	E20	3230	22699	0		5	975,60
020	0		Z	E20	3230	22799	0		5	13.407,79
020	0		Z	E20	3230	23120	0		5	1.087,74
020	0		Z	E20	9120	23100	0		5	123,39
020	0		Z	E50	2410	22799	0		5	36.805,21
020	0		Z	E50	3371	21200	0		5	2.008,30
020	0		Z	E50	3371	22602	0		5	2.802,11
020	0		Z	E50	3371	22699	0		5	2.389,55
020	0		Z	E50	3371	22799	0		5	2.681,93
020	0		Z	E50	3371	23120	0		5	28,10
020	0		Z	E50	3372	22609	0		5	70.331,23
020	0		Z	E50	3372	22799	0		5	217,80
020	0		Z	E50	9120	23000	0		5	681,76
020	0		Z	E50	9120	23100	0		5	514,23

C.Ope.	Sig.	Lin.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe
020	0		Z	E60	4930	22602	0		5	3.628,79
020	0		Z	E60	4930	22699	0		5	3.743,74
020	0		Z	E60	4930	23120	0		5	135,60
020	0		Z	E61	3110	22602	0		5	3.628,31
020	0		Z	E61	3110	22699	0		5	805,95
020	0		Z	E63	4310	22699	0		5	87,53
020	0		Z	E70	2312	22602	0		5	1.433,85
020	0		Z	E70	2312	22699	0		5	52,10
020	0		Z	E70	2312	22799	0		5	1.361,25
020	0		Z	E80	2312	21200	0		5	3.233,12
020	0		Z	E80	2312	22602	0		5	968,00
020	0		Z	E80	2312	22699	0		5	16.607,13
020	0		Z	E80	2312	22799	0		5	34.639,76
020	0		Z	E80	2312	23100	0		5	230,60
020	0		Z	E80	2312	23120	0		5	91,28
020	0		Z	E90	2311	22699	P		5	1.540,94
020	0		Z	E90	2311	22799	0		5	1.903,24
020	0		Z	F00	4500	22706	0		5	2.964,50
020	0		Z	F00	4500	23110	0		5	15,83
020	0		Z	F00	4500	23120	0		5	25,52
020	0		Z	F00	9120	23100	0		5	27,36
020	0		Z	F10	1532	21000	0		5	17,73
020	0		Z	F10	1532	22699	0		5	179,60
020	0		Z	F20	3230	21200	0		5	3.630,00
020	0		Z	F20	3230	22102	0		5	37.686,08
020	0		Z	F20	9200	21201	0		5	13.578,23
020	0		Z	F20	9200	22102	0		5	52.000,26
020	0		Z	F20	9200	22199	0		5	2.156,33
020	0		Z	F30	1650	21000	0		5	1.095,66
020	0		Z	F30	1650	22199	0		5	2.410,86
020	0		Z	F30	1650	22799	0		5	4.729,11
020	0		Z	F30	9201	22100	0		5	92.874,79
020	0		Z	F40	9200	21400	0		5	12.541,81
020	0		Z	F40	9200	22699	0		5	2.115,73
020	0		Z	F20	3230	21300	0	2023/3/RTALQ/920	5	5.478,97
020	0		Z	F50	1710	20300	0		5	3.117,70
020	0		Z	F50	1710	22199	0		5	14.453,74
020	0		Z	F50	1710	22799	0		5	3.337,89
020	0		Z	F60	1700	21200	0		5	2.984,96
020	0		Z	F70	3370	21200	0		5	11.917,63
020	0		Z	F70	3370	22106	0		5	96,66
020	0		Z	F70	3370	22113	0		5	9.970,51
020	0		Z	F70	3370	22699	0		5	12.551,48
020	0		Z	F70	3370	22799	0		5	1.664,42
020	0		Z	H00	9120	23000	0		5	10,94
020	0		Z	H00	9311	22602	0		5	21.779,00
020	0		Z	H05	9320	20600	0		5	786,50
020	0		Z	H05	9324	22699	0		5	6.228,82
020	0		Z	H10	9310	23300	0		5	300,00
020	0		Z	H20	9200	23120	0		5	96,69
020	0		Z	H23	9250	22602	0		5	24.163,70

C.Ope.	Sig.	Lin.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe
020	0		Z	H27	9203	23100	0		5	32,91
020	0		Z	H28	9204	21200	0		5	620,18
020	0		Z	H28	9204	22000	0		5	3.519,41
020	0		Z	H28	9204	22699	0		5	1.143,45
020	0		Z	H28	9204	22799	0		5	859,10
020	0		Z	H30	9206	22104	0		5	2.207,72
020	0		Z	H30	9206	22799	0		5	1.792,89
020	0		Z	H30	9206	23120	0		5	17,87
020	0		Z	H32	9208	22699	0		5	4.352,87
020	0		Z	H33	9209	22706	0		5	65,11
020	0		Z	H40	9201	22706	0		5	8.137,25
020	0		Z	H40	9201	23010	0		5	866,70
020	0		Z	H40	9201	23020	0		5	1.443,10
020	0		Z	H40	9201	23110	0		5	156,63
020	0		Z	H40	9201	23120	0		5	68,06
020	0		Z	H41	4910	22699	0		5	993,20
020	0		Z	H41	4910	22706	0		5	3.623,95
020	0		Z	H41	4910	23020	0		5	187,00
020	0		Z	H42	9120	23100	0		5	104,21
020	0		Z	H45	4390	22199	0		5	250,47
020	0		Z	H45	4390	22602	0		5	3.509,00
020	0		Z	H45	4390	22799	0		5	580,80
020	0		Z	H45	4390	23000	0		5	150,00
020	0		Z	H45	4390	23010	0		5	283,35
020	0		Z	H45	4390	23100	0		5	179,73
020	0		Z	H45	4390	23110	0		5	173,90
020	0		Z	H46	4391	22602	0		5	4.719,00
020	0		Z	H46	4391	22799	0		5	290,40
020	0		1	J10	9243	22699	0		5	634,37
020	0		6	J60	9240	20500	0		5	544,50
020	0		Z	A01	1320	20400	0		5	21.503,48
020	0		Z	A01	1320	22199	0		5	4.667,24
020	0		Z	A14	9202	22001	0		5	15.465,34
020	0		Z	A50	1330	21000	0		5	1.199,35
020	0		Z	A70	2311	22799	0		5	2.989,14
020	0		Z	C30	4321	22601	0		5	1.712,70
020	0		Z	A13	9203	22602	0		5	140.000,00
020	0		Z	C41	3340	22601	0		5	261,20
020	0		Z	C41	3342	22609	0		5	37.051,20
020	0		Z	C43	3321	22701	0		5	401,84
020	0		Z	C50	3360	23010	0		5	25,55
020	0		Z	C51	4322	23020	0		5	21,94
020	0		Z	E10	2310	23110	0		5	165,96
020	0		Z	E11	2311	22706	0		5	2.792,82
020	0		Z	E14	2319	22799	0		5	33.886,60
020	0		Z	E20	3230	22701	0		5	16.172,63
020	0		Z	E61	3110	22799	0		5	780,00
020	0		Z	E80	2312	20200	0		5	1.294,70
020	0		Z	E80	2312	20500	0		5	448,91
020	0		Z	E80	2312	21300	0		5	69,70
020	0		Z	F20	3230	21300	0		5	12.214,35

C.Ope.	Sig.	Lin.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe
020		0	Z	F20	9200	21300	0		5	27.240,42
020		0	Z	F20	9200	22799	0		5	384,30
020		0	Z	F40	9200	20300	0		5	23.047,23
020		0	Z	F40	9201	22799	0		5	24.043,87
020		0	Z	F60	1700	22602	0		5	2.541,00
020		0	Z	F70	3370	22300	0		5	2.299,00
020		0	Z	H01	9312	20600	0		5	4.356,00
020		0	Z	H20	9200	22799	0		5	4.530,59
020		0	Z	H26	9202	22201	0		5	318.443,95
020		0	Z	H35	9200	22699	0		5	615,58
020		0	Z	H40	9201	22200	0		5	46.699,44
020		0	Z	H40	9201	22701	0		5	3.136,32
020		0	Z	C50	3360	21200	0		5	3.569,50
020		0	Z	A03	1320	22000	0		5	354,01
										<b>2.207.985,37</b>

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 142/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- PROPOSICIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO DE 29/04/24, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.753.309,70 € AL OBJETO DE PODER ATENDER DIVERSOS GASTOS DE NATURALEZA INAPLAZABLE Y HACER FRENTE A LAS NECESIDADES ORDINARIAS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.-

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce la Proposición de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Economía y Empleo de 29/04/24, sobre aprobación de un expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito, por un importe total de 1.753.309,70 € al objeto de poder atender diversos gastos de naturaleza inaplazable y hacer frente a las necesidades ordinarias de los servicios municipales.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 1.753.309,70 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**RECURSO:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
H00 87000	REMANENTE DE TESORERIA GENERAL	1.753.309,70 euros
	<b>TOTAL</b>	<b>1.753.309,70 euros</b>

**EMPLEOS:**

C.Ope.	Sig.	Lin.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe
020		0	1	J10	9240	22699	0		5	1.470,30
020		0	1	J10	9242	22799	0		5	357,50
020		0	3	J30	9241	22699	0		5	300,00
020		0	8	J80	3382	22799	0		5	280,23
020		0	9	J90	9240	23120	0		5	374,71
020		0	9	J90	9242	22799	0		5	454,80
020		0	Z	A01	1320	20400	0		5	4.531,21
020		0	Z	A01	1320	22199	0		5	4.226,53
020		0	Z	A07	1350	22105	0		5	692,86
020		0	Z	A07	1350	22199	0		5	10,82
020		0	Z	A07	1350	22799	0		5	121,44
020		0	Z	A10	9120	23000	0		5	195,00
020		0	Z	A10	9120	23100	0		5	44,84
020		0	Z	A10	9120	23110	0		5	6,09
020		0	Z	A10	9120	23120	0		5	254,04
020		0	Z	A11	9200	23110	0		5	47,65
020		0	Z	A12	9201	22601	0		5	6.886,39
020		0	Z	A12	9201	22699	0		5	948,90
020		0	Z	A12	9201	22799	0		5	290,40
020		0	Z	A13	9121	22799	0		5	4.979,48
020		0	Z	A15	4910	22602	0		5	7.260,00
020		0	Z	A30	9241	22799	0		5	878,40
020		0	Z	A50	1330	22799	0		5	74.043,65
020		0	Z	A50	9120	23000	0		5	120,00
020		0	Z	C20	3380	20900	0		5	3.394,03
020		0	Z	C20	3382	22799	0		5	4.806,20
020		0	Z	C20	9120	23000	0		5	40,00
020		0	Z	C30	4321	22700	0		5	200,48
020		0	Z	C30	4321	22701	0		5	720,70
020		0	Z	C30	9120	23000	0		5	200,00
020		0	Z	C40	9120	23100	0		5	64,60
020		0	Z	C41	3340	20900	0		5	2.416,98
020		0	Z	C41	3340	22602	0		5	6.050,00
020		0	Z	C41	3340	22609	0		5	22.214,00
020		0	Z	C41	3340	22799	0		5	399,30
020		0	Z	C41	3340	23110	0		5	17,53
020		0	Z	C43	3321	22609	0		5	121,00
020		0	Z	C43	3321	22701	0		5	3.920,40
020		0	Z	C43	3321	22799	0		5	255,29
020		0	Z	C44	3330	22609	0		5	2.814,87

C.Ope.	Sig.	Lin.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe
020	0		Z	C44	3330	22799	0		5	3.508,76
020	0		Z	C45	3322	22699	0		5	11,88
020	0		Z	C45	3322	22799	0		5	1.359,80
020	0		Z	C50	3360	22609	0		5	2.765,00
020	0		Z	E10	2310	22602	0		5	526,35
020	0		Z	E10	2310	22699	0		5	363,00
020	0		Z	E10	2310	22701	0		5	21.831,67
020	0		Z	E10	2310	23110	0		5	45,29
020	0		Z	E10	2313	22799	0		5	55.270,83
020	0		Z	E20	3230	22699	0		5	68,38
020	0		Z	E20	3230	22799	0		5	12.497,85
020	0		Z	E20	3230	23120	0		5	137,75
020	0		Z	E20	9120	23100	0		5	110,67
020	0		Z	E50	2410	22799	0		5	909,20
020	0		Z	E50	3371	23120	0		5	37,63
020	0		Z	E50	3372	22609	0		5	3.525,38
020	0		Z	E50	9120	23100	0		5	21,52
020	0		Z	E62	4933	23301	0		5	2.398,18
020	0		Z	E64	4312	22799	0		5	1.016,40
020	0		Z	E80	2312	21300	0		5	87,85
020	0		Z	E80	2312	22699	0		5	9.467,52
020	0		Z	E80	2312	22799	0		5	13.883,30
020	0		Z	E80	2312	23100	0		5	256,95
020	0		Z	E80	2312	23120	0		5	6,29
020	0		Z	F00	4500	23110	0		5	9,34
020	0		Z	F00	4500	23120	0		5	10,24
020	0		Z	F00	9120	23100	0		5	38,67
020	0		Z	F20	3230	21200	0		5	540,56
020	0		Z	F20	3230	21300	0		5	4.382,32
020	0		Z	F20	3230	22100	0		5	108.085,15
020	0		Z	F20	9200	21300	0		5	4.551,44
020	0		Z	F30	1650	22100	0		5	672.149,00
020	0		Z	F30	9201	22100	0		5	214.235,03
020	0		Z	F50	1710	22799	0		5	354.571,17
020	0		Z	F60	1700	22602	0		5	847,00
020	0		Z	F70	3370	22799	0		5	5.931,59
020	0		Z	H00	9311	22602	0		5	2.420,00
020	0		Z	H01	9312	20600	0		5	4.941,83
020	0		Z	H05	9321	22706	0		5	26.923,58
020	0		Z	H20	9120	23100	0		5	5,69
020	0		Z	H20	9200	23110	0		5	14,83
020	0		Z	H20	9200	23120	0		5	74,65
020	0		Z	H23	9250	22799	0		5	13.817,05
020	0		Z	H25	9330	22403	0		5	11.881,00
020	0		Z	H28	9204	21200	0		5	152,89
020	0		Z	H30	9206	23120	0		5	78,75
020	0		Z	H30	9206	23302	0		5	23.665,14
020	0		Z	H40	9201	21600	0		5	5.175,77
020	0		Z	H40	9201	22203	0		5	3.204,50
020	0		Z	H40	9201	22701	0		5	2.822,69
020	0		Z	H40	9201	22706	0		5	3.146,00

C.Ope.	Sig.	Lin.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe
020		0	Z	H45	4390	22602	0		5	3.025,00
020		0	Z	E50	3371	22799	0		5	90,75
										1.753.309,70

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 143/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- PROPOSICIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO DE 29/04/24, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 2.767.450,20 € AL OBJETO DE PODER ATENDER DIVERSOS GASTOS DE NATURALEZA INAPLAZABLE Y HACER FRENTE A LAS NECESIDADES ORDINARIAS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.-

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce Proposición de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Economía y Empleo de 29/04/24, sobre aprobación de un expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito, por un importe total de 2.767.450,20 € al objeto de poder atender diversos gastos de naturaleza inaplazable y hacer frente a las necesidades ordinarias de los servicios municipales.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 2.767.450,20 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**RECURSO:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
H00 87000	REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL	2.767.450,20 euros
	<b>TOTAL</b>	<b>2.767.450,20 euros</b>

**EMPLEOS:**

C.Ope.	Sig.	Lin.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe €
020		0	0	J00	9240	22699	0		5	226,00

C.Ope.	Sig.	Lin.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe €
020	0		0	J00	9241	22001	0		5	30,00
020	0		1	J10	9241	22799	0		5	1.815,00
020	0		4	J40	9241	22799	0		5	1.300,00
020	0		7	J70	9241	22799	0		5	475,00
020	0		8	J80	3382	22799	0		5	2.274,80
020	0		8	J80	9240	23120	0		5	400,98
020	0		8	J80	9241	22799	0		5	118,58
020	0		9	J90	9240	23120	0		5	321,20
020	0		9	J90	9241	22699	0		5	2.699,36
020	0		Z	A01	1320	22699	0		5	473,99
020	0		Z	A01	1320	23020	0		5	171,45
020	0		Z	A01	1320	23120	0		5	190,35
020	0		Z	A07	1350	22000	0		5	197,76
020	0		Z	A07	1350	23300	0		5	841,50
020	0		Z	A10	9120	23020	0		5	18,70
020	0		Z	A10	9120	23120	0		5	254,55
020	0		Z	A12	9201	22601	0		5	3.298,90
020	0		Z	A14	9202	22001	0		5	305,76
020	0		Z	A14	9202	23110	0		5	47,63
020	0		Z	A14	9202	23120	0		5	405,14
020	0		Z	A30	9241	22799	0		5	1.212,20
020	0		Z	A50	1330	22799	0		5	1.210,00
020	0		Z	A70	2311	23110	0		5	13,53
020	0		Z	A70	2311	23301	0		5	700,00
020	0		Z	A70	9120	23100	0		5	69,94
020	0		Z	B70	4911	20200	0		5	252,08
020	0		Z	B70	4911	20900	0		5	1.551,10
020	0		Z	B70	4911	22706	0		5	2.286,90
020	0		Z	B70	4911	22799	0		5	7.078,50
020	0		Z	C20	3382	22799	0		5	1.137,40
020	0		Z	C20	9120	23000	0		5	40,00
020	0		Z	C30	4321	22602	0		5	1.936,00
020	0		Z	C30	9120	23100	0		5	15,56
020	0		Z	C40	9120	23100	0		5	136,32
020	0		Z	C41	3340	22609	0		5	5.984,70
020	0		Z	C41	3340	23020	0		5	18,70
020	0		Z	C41	3340	23120	0		5	65,69
020	0		Z	C43	3321	22609	0		5	819,98
020	0		Z	C45	3322	20200	0		5	0,02
020	0		Z	C45	3322	22799	0		5	240,55
020	0		Z	C50	3360	22602	0		5	10.000,00
020	0		Z	C50	3360	22609	0		5	3.539,25
020	0		Z	C50	3360	23110	0		5	80,89
020	0		Z	C50	9120	23000	0		5	180,00
020	0		Z	C50	9120	23100	0		5	73,33

C.Ope.	Sig.	Lin.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe €
020	0		Z	C51	4322	23120	0		5	73,33
020	0		Z	E10	2310	22602	0		5	526,35
020	0		Z	E10	2310	23120	0		5	866,58
020	0		Z	E11	2311	22699	0		5	1.822,50
020	0		Z	E20	3230	22799	0		5	6.759,90
020	0		Z	E50	3371	21200	0		5	1.464,10
020	0		Z	E50	3371	22699	0		5	9,66
020	0		Z	E50	3371	22799	0		5	21.900,00
020	0		Z	E50	3371	23020	0		5	331,73
020	0		Z	E50	3371	23120	0		5	610,69
020	0		Z	E50	3372	22609	0		5	9.522,27
020	0		Z	E50	9120	23100	0		5	220,00
020	0		Z	E63	4310	22799	0		5	1.603,25
020	0		Z	E70	2312	23020	0		5	313,85
020	0		Z	E70	2316	22606	0		5	1.500,00
020	0		Z	E70	9120	23000	0		5	40,00
020	0		Z	E80	2312	22699	0		5	10.802,23
020	0		Z	E80	2312	22799	0		5	7.985,35
020	0		Z	F20	3230	21200	0		5	1.401,83
020	0		Z	F20	3230	22102	0		5	50.123,67
020	0		Z	F20	3230	22199	0		5	3.548,18
020	0		Z	F20	3230	22799	0		5	21.663,01
020	0		Z	F20	9200	21300	0		5	19.281,91
020	0		Z	F20	9200	22102	0		5	53.638,75
020	0		Z	F20	9200	22799	0		5	32.917,07
020	0		Z	F30	1650	22100	0		5	5.908,10
020	0		Z	F30	9201	22100	0		5	583.228,07
020	0		Z	F40	9200	21400	0		5	1.077,16
020	0		Z	F40	9200	22699	0		5	200,38
020	0		Z	F40	9201	22701	0		5	12.349,53
020	0		Z	F40	9201	22799	0		5	5.636,42
020	0		Z	F50	1710	22199	0		5	2.019,69
020	0		Z	F50	1710	22701	0		5	11.311,66
020	0		Z	F60	1700	22602	0		5	1.099,89
020	0		Z	F60	1700	22699	0		5	2.238,50
020	0		Z	F60	1700	22799	0		5	3.354,12
020	0		Z	F70	3370	22113	0		5	1.716,38
020	0		Z	F70	3370	22699	0		5	1.478,62
020	0		Z	H05	9324	22699	0		5	174,18
020	0		Z	H20	9200	22699	0		5	82,00
020	0		Z	H23	9250	22699	0		5	16,94
020	0		Z	H25	9330	22401	0		5	14.652,31
020	0		Z	H28	9204	22701	0		5	1.495,72
020	0		Z	H40	9201	22706	0		5	5.528,74
020	0		Z	H42	9120	23100	0		5	197,40

C.Ope.	Sig.	Lin.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe €
020	0		Z	F20	9200	21300	0	2023/3/RTALQ/920	5	456,02
020	0		Z	H45	4390	22000	0		5	42,10
020	0		Z	H45	4390	22602	0		5	3.509,00
020	0		Z	H45	4390	23100	0		5	70,99
020	0		Z	H45	4390	23000	0		5	80,00
020	0		Z	H45	4390	23110	0		5	15,75
020	0		Z	H46	4391	22602	0		5	2.510,75
020	0		Z	A13	3340	63200	0	2013/2/PALAC/151	5	1.785.535,28
020	0		Z	A13	9121	22799	0		5	18.029,00
										2.767.450,20

Igualmente, aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 465,71 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**RECURSO:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
H00 87000	REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL	465,71 euros
	<b>TOTAL</b>	<b>465,71 euros</b>

**EMPLEOS:**

C.Ope.	Sig.	Lin.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe €
010	0		Z	H41	4910	23110	0		5	144,02
010	0		Z	H41	4910	23120	0		5	321,69
										465,71

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 144/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- PROPOSICIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO DE 29/04/24, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 62.125,38 € AL OBJETO DE PODER ATENDER DIVERSOS GASTOS DE NATURALEZA INAPLAZABLE Y HACER FRENTE A LAS NECESIDADES ORDINARIAS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.-

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce Proposición de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda,

Economía y Empleo de 29/04/24, sobre aprobación de un expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito, por un importe total de 62.125,38 € al objeto de poder atender diversos gastos de naturaleza inaplazable y hacer frente a las necesidades ordinarias de los servicios municipales.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 62.125,38 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**RECURSO:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
H00 87000	REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL	62.125,38 euros
	<b>TOTAL</b>	<b>62.125,38 euros</b>

**EMPLEOS:**

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Oper. Anular	Lin.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe
020	0					Z	A10	9120	20400	0		5	1.632,27
020	0					Z	A14	9202	23120	0		5	127,04
020	0					Z	A30	9241	22799	0		5	16.847,93
020	0					Z	E11	2311	22706	0		5	42.824,64
020	0					Z	H25	9330	22403	0		5	600,00
020	0					Z	H41	4910	23020	0		5	93,50
													62.125,38

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

- II -

**EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

**N.º 145/24.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 08/04/2024 (ORDINARIA) HASTA EL 29/04/2024 (ORDINARIA).-**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 08/04/24 (ordinaria), 15/04/24 (ordinaria), 22/04/24 (ordinaria), 26/04/24 (extraordinaria y urgente) y 29/04/24 (ordinaria).-

N.º 146/24.- RELACIONES INSTITUCIONALES.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 5591/2024 DE 24/04/24 DE MODIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO SURESTE Y PONIENTE SUR.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 5591/2024 de fecha 24/04/24 de modificación de designación de Presidentes de las Junta Municipales de Distrito Sureste y Poniente Sur. CSV: ec86065d920262da08a75b8098f5f479688bdabd.-

N.º 147/24.- RELACIONES INSTITUCIONALES.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO N.º 329/24 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15/04/24, DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO CONSEJERO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, S.A. (SADECO).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo n.º 329/24 adoptado por la Junta de Gobierno Local el 15/04/24, de cese y nombramiento de nuevo Consejero del grupo municipal Popular en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO). CSV: 343d8e041cb4324d55542b841589e77300084b52.-

N.º 148/24.- INTERVENCIÓN.- 1.4. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME ANUAL DE LA INTERVENCIÓN GENERAL EN RELACIÓN A LAS ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS EN EL AÑO 2023.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe emitido por la Intervención General Municipal con fecha 25/04/24 en relación a las anomalías detectadas en materia de ingresos en el año 2023. CSV: 30cf272eae23bcf8e222045dffe1f76f00e17693.-

N.º 149/24.- INTERVENCIÓN.- 1.5. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME ANUAL DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE RESULTADOS OBTENIDOS DEL CONTROL DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA EN EL EJERCICIO 2023.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe emitido por la Intervención General Municipal con fecha 25/04/24 acerca de los resultados obtenidos

del control de los pagos a justificar y anticipos de caja fija en el ejercicio 2023. CSV: a776bc37f2a17e75d0adf6b06205ac459b2c08cf.-

N.º 150/24.- INTERVENCIÓN.- 1.6. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME ANUAL DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO LLEVADO A CABO EN EL EJERCICIO 2023.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe emitido por la Intervención General Municipal con fecha 29/04/24 sobre resumen anual de los resultados del control interno llevado a cabo por la misma en el ejercicio 2023. CSV: b070970896bc6d0bc41ffd2234406b05d4a1848a.-

N.º 151/24.- INTERVENCIÓN.- 1.7. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2023.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe emitido por la Intervención General Municipal con fecha 30/04/24 sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023. CSV: 6f3e9c35e35eb9d4d92826815c59eeb954b58a8b.-

## 2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 152/24.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL LUPUS.-

Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Alejandro Velasco Ruiz, en representación de la Asociación ACOLU, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria, quien pasa a dar lectura a la Declaración Institucional con motivo de la celebración del Día Mundial del LUPUS, del siguiente tenor literal:

"NO DEJES QUE EL LUPUS GANE: REBÉLATE AL LUPUS

El lupus es una enfermedad autoinmune crónica que afecta a 5 millones de personas en todo el mundo<sup>1</sup> y su prevalencia asciende a 210 casos por cada 100.000 habitantes en España . Pese a estas elevadas cifras, cerca del 60% de los españoles no saben en qué consiste el lupus o tan solo conocen el nombre de la enfermedad lo que la convierte en una enfermedad invisible para la población

en general, menos para quienes la padecen. Especialmente mujeres, ya que representan el 90% de los casos de lupus desarrollando la enfermedad entre los 15 y los 55 años.

De entre los distintos tipos, el lupus eritematoso sistémico (LES) representa aproximadamente el 70% de todos los casos y la mitad de ellos ve afectado un órgano o tejido importante en el cuerpo, como el corazón, los pulmones, los riñones o el cerebro. Aún no existe cura ni tratamiento efectivo para prevenir el daño orgánico a largo plazo que provoca el lupus. Una enfermedad impredecible que, de no tratarse, puede aumentar la discapacidad e incapacidad de la persona afectada y ser potencialmente mortal.

Considerando que el lupus es un problema de salud global que afecta a millones de personas, la Federación Española de Lupus (FELUPUS) aúna la fuerza representando a las personas con Lupus y a las 22 asociaciones repartidas por todo el territorio nacional para dar a conocer esta enfermedad, su impacto altamente discapacitante y promover una mayor investigación y acceso a la innovación.

Con motivo del Día Mundial del Lupus, bajo el lema “No dejes que el lupus gane: rebélate al lupus”, FELUPUS busca alentar a los pacientes que no deben rendirse frente al lupus e insta a las Administraciones a actuar juntos, manifestando su reconocimiento y apoyo a las personas que conviven con esta enfermedad, y declarando su compromiso para contribuir a dar respuesta a las necesidades no cubiertas en España.

Podemos mejorar el manejo temprano del lupus si logramos dar respuesta a los siguientes retos:

RETO 1: Promover un Sistema de Salud público y de calidad que garantice la equidad y uniformidad durante los procesos de diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la enfermedad, favoreciendo así un abordaje multidisciplinar coordinado e integral del Lupus.

a) Promover una mayor formación de los médicos de Atención Primaria para la detección precoz del lupus, por su rol clave en la sospecha y detección de signos y síntomas asociados a esta enfermedad autoinmune crónica que permita garantizar una correcta derivación.

b) Disponer de mayores recursos para realizar una evaluación global e integrada del paciente con lupus, asegurando una correcta coordinación entre los distintos especialistas que pueden intervenir en el abordaje de la enfermedad que permita prestar una atención orgánica global y, a su vez, apoyo psicosocial especializado a los pacientes con lupus, independientemente de su lugar de residencia. Ministerio de :

c) Impulsar nuevos avances en los métodos diagnósticos para un abordaje temprano del lupus, a fin de reducir el actual retraso en el diagnóstico de 4 años de media que puede provocar un daño orgánico irreversible.

d) Considerar a los pacientes de Lupus en el marco del Plan de Humanización de la Asistencia Sanitaria para avanzar hacia una atención, acompañamiento y tratamiento de forma más personalizada e individualizada acorde a las necesidades de los pacientes con Lupus.

RETO 2: Impulsar la innovación y la investigación, promoviendo el intercambio de conocimiento científico y el impulso de nuevos avances en el descubrimiento de tratamientos.

a) Aumentar los fondos tanto públicos como privados para la investigación del lupus, dado que los fondos destinados a los esfuerzos en la investigación médica sobre el Lupus, al descubrimiento de una cura y de tratamientos más eficaces para los pacientes de Lupus son sensiblemente inferiores a los dedicados a otras enfermedades de similar magnitud y gravedad.

RETO 3: Garantizar el acceso en equidad a los tratamientos y nuevas terapias

a) Garantizar un mayor acceso en equidad a nuevas terapias, siendo esencial un mayor esfuerzo por parte de las administraciones para agilizar y asegurar que los tratamientos existentes y que suponen un menor impacto de efectos adversos y de mayor eficacia para el LES están disponibles conforme a criterios clínicos y a las nuevas guías de práctica clínica. Sin estar condicionado por el lugar de residencia u hospital asignado o coste económico.

b) Promover la financiación pública de los fotoprotectores solares. Los rayos UV se consideran un agente desencadenante de brote de la enfermedad. Por lo que las personas con lupus deben utilizar fotoprotector solar entre 15 y 30 minutos antes de la exposición, y reaplicar cada dos horas todos los días del año. Las asociaciones de pacientes reivindican que los fotoprotectores sean considerados, al igual que en el informe médico aparece como tratamiento de la enfermedad, así sea ante la administración y, por tanto, la subvención de su coste.

RETO 4: Reconocer adecuadamente el daño orgánico acumulado del lupus y su impacto en el bienestar físico, mental y ocupacional de los pacientes

a) Garantizar una correcta revisión de valoración en discapacidad y formación especializada a todo el personal valorador acorde a los criterios objetivos del nuevo baremo. Es necesario que se reconozca el daño orgánico acumulado que incluye el agotamiento y el dolor diario, y que los tribunales valoren adecuadamente el conjunto de limitaciones, concediendo los grados de discapacidad que los pacientes merecen para asegurar una protección frente al mundo laboral, sin tener que acudir a los tribunales de justicia a solicitar el amparo negado por las administraciones sociales.

Por todo lo anteriormente expuesto el Día Mundial del Lupus (10 de Mayo) este organismo público:

- Expresa el apoyo y reconocimiento hacia las personas con Lupus, a sus familias y a las asociaciones de pacientes que diariamente trabajan para la creación de una clara conciencia social de la enfermedad, dirigiendo sus actuaciones hacia el diagnóstico precoz y el tratamiento desde el enfoque terapéutico y multidisciplinar.

- Se compromete a llevar a cabo las acciones pertinentes y destinarlos recursos necesarios para dar respuesta a estos retos y paliar la situación de especial vulnerabilidad, así como garantizar, con equidad, los derechos de las personas con lupus y sus familias. Siendo plenamente conscientes de que para una enfermedad crónica para la que no existe cura, como esta y muchas otras, la investigación y el acceso a la innovación es vital".-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.-

### **URGENCIAS.-**

No se presentaron.-

N.º 153/24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon diversos ruegos y preguntas por distintos Capitulares.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: D. Valeriano Lavela Pérez.